



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del artículo 7.3, que quedaría redactado como sigue:

3. La gestión de las ayudas previstas en esta ley corresponde a la consejería competente en materia de vivienda. ~~No obstante, conforme a la normativa básica estatal en materia de régimen local y de subvenciones, los concejos podrán ser habilitados como entidades colaboradoras para asumir funciones de instrucción y, en su caso, de resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas, en los términos que se determinen reglamentariamente.~~

JUSTIFICACIÓN:

Mejora de técnica legislativa. La mayor parte de ayuntamientos asturianos particularmente los de menor tamaño, carecen de los recursos económicos y de la capacidad técnica y operativa necesaria para gestionar las ayudas en materia de vivienda de forma eficiente.

Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz